29/04/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Juez confunde satisfacción extraprocesal con allanamiento y condena a la banca por mala fe

[embed]http://www.youtube.com/watch?v=ZFQJq4rudsA[/embed]

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha declarado que si la financiera, **justo antes de ser emplazada** en sede judicial en un litigio de nulidad de tarjeta *revolving*, satisfizo todas y cada una de las pretensiones recogidas en la demanda, **no podrá ser condenada en costas** ya que lo que se produjo fue una satisfacción extraprocesal y no un allanamiento.

La sentencia, **de 26 de enero de 2022**, indica que el fallo de instancia incurrió en un **vicio de incongruencia** que afectó al derecho a la tutela judicial efectiva de la entidad financiera.

Hechos

La usuaria instó la nulidad del contrato de tarjeta *revolving* suscrito con Creditea, por el carácter usurario del interés remuneratorio allí establecido, conforme a la Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios.

Una vez emplazada, la financiera alegó la carencia sobrevenida de objeto o **satisfacción extraprocesal** del mismo al haber accedido, con anterioridad a ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF